

**CONVOCATORIA ERASMUS+ (PRÁCTICAS)****CURSO 2016/17**

En el marco del programa Erasmus+, el modelo educativo y el plan estratégico de la UJI, en el que se ampara la Universitat Jaume I, y de acuerdo con el artículo 88, sobre las enseñanzas y títulos y la movilidad de estudiantado, de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades (BOE 13/04/2007), que explicita que, entre otras, las universidades fomentarán la movilidad del estudiantado en el espacio europeo de educación superior a través de programas de becas y ayudas y créditos al estudio o, en su caso, con la complementación de las becas y ayudas de la Unión Europea,

Este Rectorado,

**RESUELVE:**

**Primero.** Convocar un concurso público para la concesión de 40+10+27 ayudas de movilidad para estudiantado, con cargo al centro VEOIE/D6, 11G003/02, línea 00000, 16220 correspondiente al convenio 2016-1-ES01-KA103-023494, línea 15216 correspondiente al convenio 2015-1-ES01-KA103-013189 (proyecto 2015) y línea 16221 correspondiente al convenio 2016-1-ES01-KA103-022765 firmados con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para el programa Erasmus+ de Educación Superior. La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Este número de ayudas podrá ser ampliado, siempre que, con anterioridad a la concesión, se aprueben las generaciones, ampliaciones o incorporaciones de crédito a las partidas presupuestarias correspondientes, o que sean consecuencia de remanentes de otras convocatorias imputadas a los mismos créditos presupuestarios o que se hayan transferido a los mismos.

De acuerdo con lo que establece el artículo 29.1 del Decreto legislativo de 26 de junio de 1991, del Consejo de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, la anualidad de los gastos de ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

**Segundo.** Aprobar las bases que rigen esta convocatoria y que figuran en el anexo I.

**Tercero.** Publicar la convocatoria de las ayudas y el resto de documentos del procedimiento en la web de la Universidad, [www.uji.es/serveis/oipep](http://www.uji.es/serveis/oipep).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universitat Jaume I, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 114 a 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Castellón, dentro de los dos meses siguientes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que establecen los artículos 8, 14 y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Oficina d'Inserció Professional  
i Estades en Pràctiques

El rector, y por delegación de firma (Resolución de 17/06/14), la vicerrectora de Estudiantes, Empleo e Innovación Educativa,

Pilar García Agustín

Castellón de la Plana, 29 de septiembre de 2016

## ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Descripción del programa

Las áreas de la educación, la instrucción, la juventud y el deporte pueden suponer una gran aportación a la hora de abordar los retos fundamentales con los que se enfrenta Europa en estos momentos y en la próxima década. Estas áreas han sido reconocidas como decisivas dentro de la Estrategia Europea 2020, enfocada a soportar la crisis socioeconómica que afecta a los países de la Unión. Estas servirán para lanzar el crecimiento en puestos de trabajo y promocionar la equidad social y la inclusión.

Erasmus+ es el programa de la Unión Europea en las áreas de la educación, la instrucción, la juventud y el deporte para el período comprendido desde 2014 hasta 2020. Este programa busca cumplir los siguientes retos:

- Luchar ante del elevado número de desempleados, particularmente entre la gente joven.
- Actuar de proveedor con los medios necesarios para gente de todas las edades que desee participar activamente en el mercado laboral y en la sociedad a largo plazo.
- Promocionar la actividad de movilidad transnacional, enfocada en el estudiantado.

Dentro del programa Erasmus+ se establece la medida KA1 para la movilidad, en este caso para estudiantes universitarios.

Los objetivos del programa son:

- Prestar apoyo a los estudiantes en la adquisición de competencias (conocimiento, destrezas y actitudes) centradas en mejorar su desarrollo personal y empleabilidad dentro del mercado laboral europeo.
- Acentuar notablemente la competencia en lenguas extranjeras de los participantes.
- Cultivar la capacidad de conciencia y comprensión de otras culturas y países, y ofrecerles la oportunidad de construir redes de contactos internacionales, con la finalidad de participar en la sociedad y desarrollar el sentido de la ciudadanía y de la identidad europea.
- Aumentar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las organizaciones activas en las áreas de la educación, de instrucción y la juventud, para que sean capaces de ofrecer actividades y programas que respondan mejor a la necesidad individual, dentro y fuera de Europa.
- Reforzar las sinergias y transiciones entre el ámbito de la educación formal y no formal, la orientación profesional, la ocupación y el emprendimiento.
- Asegurar un mejor reconocimiento de competencias adquiridas durante los períodos de aprendizaje en el extranjero.

Este programa se enmarca en los principios del compromiso de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) 2014-2020, de la que la Universitat Jaume I es titular, y está financiado por el SEPIE, que depende del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español, a través de fondo europeos.

Consta de una práctica de una duración de hasta cuatro meses financiados, mínima de dos meses y máxima de doce, en entidades situadas en cualquier país participante en el programa Erasmus+. Los países incluidos en el programa son los 28 países miembros de la Unión Europea, la antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Turquía.

La coordinación y gestión de este programa corresponde a la Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas (OIEPEP). Las prácticas empezarán a partir de enero 2017 y finalizarán antes del 31 de mayo de 2018, con las siguientes excepciones:

Modalidad 1: 30 noviembre 2017

Modalidad 2: 31 mayo 2018

Modalidad 3: 30 septiembre 2017, o si se matriculan en alguna asignatura en 2017/18, 31 mayo 2018

**Además, para las 10 plazas correspondientes al proyecto de 2015 (convenio núm. referencia 2015-1-ES01-KA103-013189), el estudiantado ha de finalizar el 31 de mayo de 2017.**

El estudiantado contará con la supervisión de un o una profesional en la entidad y de un tutor o tutora en la Universidad.

## 2. Destinos

La organización receptora podrá ser una institución de educación superior premiada con un ECHE o cualquier organización pública o privada activa en el mercado laboral o en las áreas de educación, instrucción y juventud. Por ejemplo, estas organizaciones pueden ser:

- Una organización, tanto pública como privada, pequeña, mediana o grande (incluyendo las empresas sociales).
- Un organismo público de ámbito local, regional o nacional.
- Un ente colaborador social o representante del mundo laboral, incluyendo cámaras de comercio, asociaciones profesionales y sindicatos.
- Un instituto de investigación.
- Una fundación.
- Una escuela, instituto o centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar hasta la enseñanza secundaria, incluyendo orientación profesional y educación para mayores).
- Una organización sin ánimo de lucro o una ONG.
- Un organismo que proporcione orientación universitaria, asesoramiento profesional y servicios de información.

Las siguientes organizaciones no son elegibles como entidades receptoras para los participantes:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos europeos, incluyendo las agencias especializadas (la lista completa está disponible en las páginas web [http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies\\_es](http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es) y [http://europa.eu/european-union/about-eu/agencies\\_es](http://europa.eu/european-union/about-eu/agencies_es)).

- Las organizaciones supervisoras de los programas de la UE, como las agencias nacionales (para evitar un posible conflicto de intereses o la cofinanciación).

Además de poder optar a las plazas ofrecidas por la Universidad, el estudiantado puede elegir personalmente una empresa extranjera para realizar las prácticas (estas plazas se denominan «propuesta de entidad»). En este caso, el estudiantado realizará las gestiones necesarias para localizar la empresa donde quiere realizar las prácticas y conseguir una propuesta de entidad firmada por la entidad de acogida.

## 3. Requisitos de las personas solicitantes

Estos requisitos se cumplirán en el momento de finalizar el plazo de cierre de la convocatoria. Para poder solicitar la participación en este programa, el estudiantado deberá cumplir las siguientes condiciones solicitadas por el programa Erasmus+ y requeridas por la Universidad:

- a) Ser estudiante de la Universitat Jaume I matriculado durante el curso académico 2016/17 en estudios oficiales de licenciatura o diplomatura, grado, máster o doctorado oficial.
- b) En el caso de estudiantado de doctorado, compromiso de matrícula en el curso 2016/17.

- c) No haber superado en la fecha de cierre de la convocatoria el 100% de los créditos de la titulación.
- d) Los estudiantes deberán realizar la actividad de movilidad en un país diferente del país de origen de la entidad educativa y el país de residencia.
- e) En el caso de estudios oficiales de grado se acreditará la superación de 60 créditos ECTS de los estudios que se estén cursando y en cuyo ámbito se solicita la ayuda.
- f) Tener la nacionalidad de alguno de los países miembros de la Unión Europea o de un país participante en el programa o estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- g) No haber disfrutado de más de diez meses de una beca Erasmus en el Life Long Learning Programme o Erasmus+ en el mismo nivel de estudios, excepto los estudios de grado que dan acceso a estudios de doctorado —Arquitectura, Farmacia, Medicina, Odontología y Veterinaria—, cuya duración total será de 22 meses.
- h) Estar en posesión del nivel B1 de la lengua de país de destino/lengua de trabajo (diferente del español) según la tabla equivalencias aprobada por la Universitat Jaume I <http://ujiapps.uji.es/serveis/slt/base/adf/serveis/acreditacio/taulesequiv/>.
- i) En el caso de estar realizando o tener previsto realizar durante el curso 2016/17 una movilidad de estudios Erasmus+, no realizar en el mismo periodo esta movilidad de prácticas.
- j) Haber realizado por lo menos 10 horas de formación del plan de formación 2016/17 o actividades reconocidas previas (ver anexo IV).

Asimismo, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

**Modalidad 1:** Estudiantes que van a cursar la asignatura de prácticas externas curriculares

- a) Estar matriculado en el curso 2016/17 de una asignatura que tenga carácter de prácticas externas curriculares según el plan de estudios correspondiente. Se pueden consultar qué asignaturas tienen consideración de prácticas externas en cada titulación en el LLEU, en el apartado: Información > prácticas externas: <http://lleu.uji.es/>.
- b) No haber superado la asignatura con carácter de prácticas externas curriculares durante el curso 2016/17 en los mismos estudios que se cursan.
- c) Cumplir cualquier otro requisito y/o criterio que establezca la titulación para la realización de prácticas. Los requisitos académicos para realizar las prácticas curriculares se pueden consultar en el web:

Primero y segundo ciclo: disponibles en la tabla resumen publicada en el web: <http://es/serveis/oi pep/base/programas/pi/docs-pe/normativa/requisits.pdf>.

Grado: disponibles en la guía docente de la asignatura de prácticas externas, publicada en el LLEU: <http://lleu.uji.es/>.

Máster: disponibles en la guía docente de la asignatura de prácticas externas, publicada en el LLEU: <http://lleu.uji.es/>.

**Modalidad 2:** Estudiantes que realizarán la estancia cuando se titulen:

- a) Los recién titulados serán elegidos por las instituciones de educación superior durante el último año de estudios y realizarán la estancia en el período de un año a contar desde la graduación.
- b) Su movilidad estará condicionada a presentar, tras la publicación de la resolución, y junto a la aceptación de beca, y como mínimo un mes antes de la fecha de inicio (sin contabilizar el mes de agosto) el expediente académico donde conste que ha finalizado el cien por cien de los créditos de la titulación, y finalizar la estancia entera en doce meses a contar desde la fecha de expedición del expediente, siempre antes del 31 de mayo de 2018.

A lo largo del proceso del estudiantado, por causas académicas justificadas, puede optar por modificar la modalidad 2 a la modalidad 3.

**Modalidad 3: Estudiantes que realizarán la estancia como prácticas externas extracurriculares:**

- a) Estar matriculado en el curso 2016/2017 en estudios oficiales de licenciatura o diplomatura, grado o máster. Esta modalidad está excluida para el estudiantado de doctorado
- b) Es requisito que el estudiantado haya superado al menos el 50% de los créditos totales del plan de estudios y no haya superado el 100% de los créditos del plan de estudios.
- c) El estudiantado ha de realizar la estancia durante el curso en el que esté matriculado/a, hasta el 30 de septiembre de 2017, o 31 mayo 2018 ( si està matriculado en 2017/2018)

A lo largo del proceso el estudiantado, por causas académicas justificadas, puede optar por modificar la modalidad 3 a la 2.

**4. Presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes empezará el día de la publicación de la convocatoria y finalizará el **11 de octubre de 2016**.

- a) La oferta de plazas y el formulario de solicitud se encuentran en e-UJJer (Académica > Estancias en prácticas > Solicitud de convocatorias de prácticas).

Las personas interesadas deberán cumplimentar la solicitud en línea y posteriormente presentar la siguiente documentación:

**En línea:**

- a) **Modelo de solicitud.** Accesible mediante la solicitud en línea (e-UJJer > Académica > Estancias en prácticas > Solicitud de convocatorias de prácticas) (Se puede optar por uno o más países o plazas) o también se puede encontrar en la web: <http://www.uji.es/serveis/oipep/base/programes/pi/convocatories/erasmus-plus/erplus2016/>
- b) Currículo Europass, o según el modelo del país al que se opta, y una carta de motivación, personalizada para cada una de las plazas a que se opta (se adjuntará a la solicitud en línea).

Se pueden obtener los modelos en: <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae> (CV-Europass), en la Guía PROMOTE (<http://ujiapps.uji.es/societat/laboral/promote>) y en los talleres de orientación profesional que organiza la OIPEP.

**Documentación a presentar en el Registro General de la UJI o por cualquiera de los medios que prevee el artículo 38.4 de la Llei 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.**

1. Copia del expediente académico que incluya la nota media sobre 10.
2. Copia de los certificados de idiomas, en su caso.
3. Declaración jurada de las estancias Erasmus+, LLLP. (Anexo III)
4. Certificación de la Universidad de becas Erasmus de estudios disfrutadas durante el programa LLLP o Erasmus+ (incluido el país de destino), en su caso.
5. Certificaciones de plan de formación 2015/16 según el anexo IV de la convocatoria, en su caso. Las certificaciones de 2016/17 no será necesario presentarlas.
6. Documentación justificativa de no poder realizar el plan de formación presencialmente, en su caso.
7. Documento de vida laboral o certificación de contratos, en su caso.
8. Certificación de formación complementaria extracurricular (con indicación de horas), en su caso.
9. Certificación de estancias al extranjero, en su caso.
10. Certificación de prácticas externas realizadas, en su caso.

11. En el caso de estudiantado de doctorado, declaración jurada de compromiso de matrícula en el curso 2016/17.(Anexo VI)
12. Únicamente para las plazas de «propuesta de entidad», carta de aceptación del estudiante por parte de la empresa, (anexo VII) (la fecha límite para presentarla es el día de la entrevista con la comisión).
13. En el caso de las personas que no tengan residencia fiscal en el territorio español, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia.
14. En el caso de personas que no tengan la nacionalidad de alguno de los países miembros de la Unión Europea o de un país participante en el Programa, permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
15. Documentación justificativa de discapacidad, o informe de la USE, si procede.
16. Producción científica, si procede.

La solicitud impresa y la documentación correspondiente se presentarán en el Registro General o por cualquiera de los medios que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La solicitud se dirigirá a la Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas (OIPEP).

## 5. Ayuda económica

5.1 Importe de las ayudas de carácter general. Las ayudas económicas<sup>1</sup> para las personas seleccionadas se detallan en la siguiente tabla:

Grupo 1. Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia,	400 € / mes
Grupo 2. Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa, Turquía	350 € / mes
Grupo 3. Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía, antigua República Yugoslava de Macedonia.	300 € / mes

Estas ayudas de movilidad Erasmus estarán financiadas por el SEPIE y por la Universitat Jaume I. El período máximo financiado por el SEPIE es de tres meses. La UJI financiará hasta un cuarto mes, según el grupo de país, coincidiendo en la duración de la estancia aceptada por el estudiantado. En caso de que SEPIE aprobara ampliaciones de crédito a la Universidad Jaume I posteriormente al cierre de la convocatoria, la UJI realizaría convocatoria de alargamiento entre los / las adjudicatarios / as .

Sin embargo, los participantes podrán realizar estancias superiores a cuatro meses, dentro de la duración máxima establecida en el programa. Estos periodos de estancia no financiados con fondos de la UE (se denominan “beca cero”), podrán ser financiados con otros fondos o con fondos propios, y se considerarán como parte integrante de la actividad de movilidad del participante.

La forma de pago en todos los casos es la siguiente:

<sup>1</sup> La Universitat Jaume I efectúa los pagos cuando los recibe del SEPIE.

- a) Antes del viaje se tramita el pago de la cantidad equivalente al 80% de la totalidad de las ayudas, correspondientes a manutención y viaje, mediante transferencia bancaria.
- b) El resto de las cantidades, correspondientes al 20% restante, se pagan mediante transferencia bancaria cuando finalice el proyecto y se presenten todos los justificantes e informes solicitados en el apartado 10.

## 5.2 Estudiantado con necesidades especiales

El SEPIE ha establecido un procedimiento para la concesión de estas ayudas, que pueden ser superiores a las establecidas con carácter general. Consultar información sobre requisitos, temporalización y cuantías al anexo V.

5.3 La comisión asignará en la primera resolución las plazas pendientes del proyecto 2015 (convenio número referencia 2015-1-ES01-KA103-013189), que ha de finalizar antes de 31 de mayo de 2017, siguiendo los criterios de fecha de inicio más próxima de la estancia. Se tiene en cuenta la fecha de inicio presentada en la carta de aceptación de la empresa o propuesta de inicio realizada por la empresa a la OIPEP. Si sólo se indica el mes de inicio, se interpreta como el día 1 del mes. Ante igualdad de fecha de inicio, se ordenarán las solicitudes por la nota del baremo final y se dará la posibilidad de optar por una plaza de 2015 o de 2016.

## Cofinanciación

Las entidades de acogida pueden dar una ayuda de subsistencia adicional al estudiantado directamente, económica o en especie, que deberá constar en el *learning agreement*.

## Seguro

El estudiantado estará cubierto, durante la estancia, por un seguro proporcionada por la Universitat Jaume I, que cubre responsabilidad civil, enfermedad, accidente, invalidez, asistencia y repatriación. No obstante, también deberán obtener la tarjeta sanitaria europea emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que se puede solicitar en:

[https://sede.seg-social.gob.es/Sede\\_5/ServiciosenLinea/Ciudadanos/index.htm?ssUserText=232000\\_5](https://sede.seg-social.gob.es/Sede_5/ServiciosenLinea/Ciudadanos/index.htm?ssUserText=232000_5)

## 6. Procedimiento de selección

El calendario y el horario completo de cada actividad se publicarán en <http://es/serveis/oipep> (consultar el Plan formativo de los candidatos y candidatas, anexo IV).

### 6.1. Fases obligatorias del proceso de selección:

1. Solicitud
2. Plan de formación
3. Baremación de méritos
4. Entrevista con la comisión
5. Selección final por parte de la empresa
6. Prueba de idiomas de la Comisión Europea (no eliminatória)
7. Sesión sobre condiciones de vida y trabajo

La preselección la realizará una comisión formada por la vicerrectora de Estudiantes, Empleo e Innovación Educativa, los coordinadores y coordinadoras de prácticas externas internacionales de los centros, una representación de la Escuela de Doctorado, una representación del Consejo de Estudiantes en el Consejo Asesor de Inserción Profesional y la responsable de la OIPEP.

Oficina d'Inserció Professional  
i Estadés en Pràctiques

La comisión podrá excluir candidaturas en cada fase del proceso de selección. Entre los criterios de exclusión se encuentran:

- Fase 2. Plan de formación: no justificar documentalmente haber realizado un mínimo de 10 horas de talleres de orientación profesional, hasta el 11 de octubre, según el anexo IV de la convocatoria.
- Fase 3. Nivel de idioma: no justificar el requisito de idioma según las tablas de equivalencias indicadas en el apartado 6.3.
- Fase 4. Entrevista con la comisión: no llevar a cabo la entrevista con la comisión, o no aprobarla, según criterio de la comisión.

-La entrevista con la comisión es una fase obligatoria de las convocatorias. El aspirante que no se presente a la entrevista quedará excluido de la convocatoria. El candidato deberá presentarse el día y la hora determinados por la comisión (las fechas se publicarán en la web de la convocatoria).

-Se entregará, a petición de las personas interesadas, un justificante de asistencia a la entrevista.

-Si existe una causa de fuerza mayor que impida presentarse el día mencionado, se seguirá este procedimiento:

1) Si la causa de fuerza mayor tiene lugar antes del día de la entrevista: se presentará por Registro o por cualquiera de los medios que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un justificante documental de la no asistencia, y se solicitará otra hora o día para realizarla. Solo en estos casos se permitirá, si no es posible realizarla presencialmente, una entrevista vía Skype. La solicitud se dirigirá a la OIPEP.

2) Si la causa de fuerza mayor tiene lugar el mismo día de la entrevista: la persona interesada deberá comunicarlo con un mensaje a [erasmuspractiques@uji.es](mailto:erasmuspractiques@uji.es), o avisar por teléfono al 964 387 064 / 964 387 076. Asimismo, deberá presentar una justificación documental antes de las 10 horas del día en que sea convocada para la nueva entrevista.

Causas de fuerza mayor (justificadas documentalmente):

- Enfermedad, incapacidad temporal.
- Enfermedad o muerte de un familiar de primer o segundo grado.
- Asistencia a exámenes oficiales.
- Entrevista probada de trabajo.
- Horario de trabajo incompatible.
- Disfrutar de una estancia de movilidad en el extranjero por estudios o prácticas.

Documentación a aportar el día de la entrevista:

-En su caso, carta de aceptación de la persona solicitante, por parte de la empresa, según el modelo disponible en la web <http://ujiapps.uji.es/serveis/oipep/base/programes/pi/info-entitats> (Letter of Intent) (el plazo para presentarla finaliza el día de la entrevista con la comisión).

-Currículo impreso

En caso de que el estudiantado presente una propuesta de entidad, la comisión de selección evaluará que la propuesta de la candidatura cubre los requisitos mínimos de calidad (nombramiento de un supervisor o supervisora, plan de trabajo detallado, compromiso escrito de la entidad y cofinanciación).

## 6.2. Baremación

Criterios de baremación de las solicitudes:

- a) Nota media del expediente académico de la titulación a la que está adscrita la asignatura de prácticas externas que quiere cursar en esta movilidad (opción 1) o nota media del expediente académico de la titulación matriculada de la que solicita la movilidad (hasta 30 puntos).
- b) Créditos superados de la titulación a la que está adscrita la asignatura de prácticas externas que quiere cursar en esta movilidad/sobre la que realizará la movilidad (hasta 10 puntos).
- c) Optar por la modalidad 1 (Prácticas curriculares) (10 puntos).
- d) Idioma. Nivel B2 o superior del país de destino/lengua de trabajo de la práctica (mediante certificados según normativa UJI) Se podrán valorar otras lenguas extranjeras (hasta 20 puntos). El nivel B1 solo se considera como requisito de acceso.
- e) Currículo (hasta 30 puntos).
  - a. Formación complementaria extracurricular (horas)
  - b. Estancias en el extranjero justificadas
  - c. Experiencia laboral previa
  - d. Prácticas externas
  - e. Producción científica
- f) Entrevista de motivación (hasta 20 puntos).
- g) Discapacidad (hasta 10 puntos). Dentro de este apartado se valorará la discapacidad inferior al 33% o necesidades educativas especiales, con informe de la USE (hasta 3 puntos).

El baremo se aplicará a la primera opción escogida por el estudiantado. Se realizará la baremación y lista de espera por separado por centros. Dentro de este reparto, la Universidad velará porque, en la medida de lo posible, se realice un reparto equitativo entre los centros que la componen, teniendo en cuenta todas las solicitudes que sean aptas en la fase de preselección por méritos. La Universidad dará preferencia a las prácticas curriculares sobre las extracurriculares, en cumplimiento del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el cual se regulan las prácticas académicas externas del estudiantado universitario, y de la Normativa de prácticas académicas externas de la Univeritat Jaume I.

## 6.3. Justificación del nivel de idioma y reconocimiento

Las personas interesadas deberán presentar el certificado de nivel B1.2 de la lengua del país o de trabajo a que optan (esta lengua deberá ser diferente del español), según las equivalencias que se indican en <http://ujiapps.uji.es/serveis/slt/base/adf/serveis/acreditacio/taulesequiv/>.

## 6.4 Selección final

La fase final de selección la llevará a cabo la empresa de acogida, que podrá realizar una entrevista en persona (telefónica o por otros medios), y/o evaluación del currículo de los candidatos enviados por la comisión, y/o prueba profesional, y elegirá a la persona participante entre los candidatos que optan a la misma plaza ofrecida.

La resolución de concesión provisional la emitirá el Rectorado, sin perjuicio de la delegación de firma de 17 de junio de 2014 en la vicerrectora de Estudiantes, Empleo e Innovación Educativa. Pueden quedar desiertas las plazas a las que no se haya presentado ninguna solicitud que la comisión considere idónea.

Esta resolución se publicará en la página web <http://www.uji.es/serveis/oipep/>. A partir de esta publicación se abrirá un plazo de reclamaciones de diez días hábiles. Las reclamaciones se dirigirán al rector indicándose la unidad administrativa, la OIPEP. La primera resolución se realizará antes del 23 diciembre de 2016.

Se creará una lista de espera, por centros, para los casos de renunciaciones de personas participantes o de anulación de concesiones. Estas plazas se ofrecerán al estudiantado que integre esta lista de espera. En este caso, la comisión procederá a asignar las plazas por orden de lista hasta agotar el crédito. En caso de que se agotara alguna de las listas, la comisión de selección podrá estudiar pasar plazas entre centros, siempre que se cumplan los plazos.

Por estos suplentes se trabajará como convocatoria abierta hasta agotar los créditos. Las solicitudes que queden en lista de espera podrán presentar una propuesta de entidad a la comisión y realizar la estancia como «beca cero».

Cuando finalice la resolución de las reclamaciones presentadas se publicará una resolución definitiva con la relación de personas adjudicatarias que incluirá el país, empresa, duración, entre otros. Esta resolución definitiva implicará la aceptación de los términos por parte de la persona participante, sin perjuicio de los recursos incluidos en la resolución. Estas resoluciones podrán ir ampliándose hasta agotar el crédito.

Una vez superado el procedimiento de selección y firmado el *learning agreement* entre la empresa, el estudiantado y la Universitat Jaume I, la persona solicitante pasará a ser participante y ya podrá viajar a la entidad en el plazo establecido.

No obstante, contra esta resolución las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## 7. Modificación de las adjudicaciones

A solicitud del estudiantado o a iniciativa de la UJI o de las entidades de acogida, y de manera motivada, la comisión de selección podrá considerar modificar el período de estancia, el país o algún otro punto de la resolución, siempre que este no altere sustancialmente el contenido de la resolución inicial.

## 8. Obligaciones de las personas participantes de la beca

Las personas beneficiarias de una de estas becas (incluidas las personas con «beca cero») tendrán una serie de obligaciones por el hecho de participar en este Programa:

- a. Una vez publicada la resolución de adjudicación, el estudiantado entregará a la OIPEP la aceptación de la beca, <http://www.uji.es/serveis/oipep/base/programes/pi/info-participants/info/> como mínimo un mes antes de la fecha de inicio (sin contabilizar el mes de agosto) incluyendo las fechas de viaje, las fechas de la estancia y fotocopia del DNI/NIE y una fotocopia de la libreta bancaria.
- b. El estudiantado seleccionado (excepto los nativos en la lengua de destino), antes de firmar el acuerdo de aprendizaje, deberá realizar una prueba de nivel en línea (Alemán, Inglés, Danés, Francés, Griego, Italiano, Neerlandés, Checo, Polonés, Portugués, Sueco u otras lenguas que resulten disponibles en la OLS) cuyos resultados se comunicarán al estudiantado y a la Universitat Jaume I.

- c. El estudiantado deberá realizar el curso en línea en la lengua de trabajo acordada con la empresa y que consta en el acuerdo de aprendizaje del curso en línea.
- d. Al firmar el acuerdo de aprendizaje los estudiantes seleccionados para el curso se comprometen a realizarlo.
- e. Al finalizar el período de movilidad, todo el estudiantado realizará una segunda prueba de nivel en línea.
- f. En el caso de estudiantado de modalidad 2, es necesario que presenten, junto a la aceptación de la beca, el expediente académico donde conste que ha finalizado el cien por cien de los créditos de la titulación, y finalizar la estancia entera en doce meses a contar desde la fecha de expedición del expediente, siempre antes del 31 de mayo de 2018.
- g. El estudiantado asume la responsabilidad de conseguir la tarjeta sanitaria antes de realizar la estancia.
- h. El estudiantado asume la gestión de su viaje.
- i. El estudiantado se compromete a revisar la cuenta de correo de la Universitat Jaume I periódicamente.
- j. El estudiantado se compromete a mantener contacto regular con el tutor o tutora de prácticas de la UJI durante la convocatoria y también durante la estancia, por correo electrónico, teléfono o personalmente.
- k. El estudiantado se compromete a cumplir el horario y las condiciones estipuladas por la entidad y todas las cláusulas del contrato, acuerdo de formación y compromiso de calidad que firmarán las tres partes.
- l. El estudiantado se compromete a cumplimentar todos los documentos necesarios antes de la salida, durante la estancia y a la finalización de la práctica (mencionados en esta convocatoria), así como aquellos que requiera el tutor o tutora.
- m. El estudiantado se compromete a cubrir completamente la cantidad de meses de práctica acordada por la entidad en el contrato y finalizar la estancia en la fecha estimada en el contrato. Para el estudiantado de modalidad 1 la fecha límite será el 30 de noviembre 2017 y de modalidad 3 el 30 de septiembre de 2017 o 31 de mayo de 2018 si se vuelven a matricular en el curso 2017-18.
- n. El estudiantado se compromete a entregar el vídeo UJIXMON en un plazo no superior a un mes desde la finalización de la estancia.

## 9. Reconocimiento

Para todos los participantes se reconocerá la movilidad dentro del programa Erasmus+ (Educación Superior).

En el caso del estudiantado universitario matriculado en prácticas externas (Modalidad 1), se reconocerá la asignatura en créditos ECTS según lo que se indica en la guía docente.

En el caso de estudiantado universitario que disfrute de prácticas extracurriculares ( Modalidad 3), se estudiará la inclusión en el Europass Mobility Document. Será responsabilidad del estudiantado, estudiar la posibilidad de reconocimiento académico como práctica curricular, estudiando la guía docente de la asignatura y contactando con la comisión de prácticas de su titulación.

En el caso de estudiantado de doctorado, se reconocerá como créditos de movilidad.

En el caso de los titulados recientes, se reconocerá mediante una certificación de la empresa y se estudiará la inclusión del certificado Europass Mobility Document.

## 10. Justificación

En la resolución se designará el tutor o tutora de la Universidad que llevará a cabo la tutorización de la estancia.

La persona seleccionada colaborará en las acciones de difusión del programa que se requiera por parte de la Universidad, presentará toda la documentación que se requiera por parte de la OIPEP y enviará una copia al tutor o tutora en los siguientes plazos:

- Informe inicial, que se remitirá durante el primer mes de estancia.
- En el caso de una duración de cinco meses o más, informe intermedio.
- Informe final y cuestionario firmado que se entregará a la OIPEP en un plazo no superior a 30 días tras finalizar la práctica en soporte papel y Mobility Tool o plataforma informática propuesta por el SEPIE.
- Asimismo, se adjuntará la evaluación de la estancia, tanto por parte del supervisor o supervisora en el organismo de acogida (cuestionario de evaluación tipo) como por parte del tutor o tutora de la Universidad y un certificado de la entidad en un plazo no superior a 30 días tras finalizar la práctica.
- En el caso de cursar la asignatura prácticas externas curriculares, (modalidad 1) el estudiantado también deberá formalizar toda la documentación exigida en su titulación y en los plazos establecidos por esta.
- Videorrelato sobre su experiencia internacional. Lo deberá subir al web <http://www.ujixmon.uji.es> en un plazo no superior a 30 días tras finalizar la práctica y, como máximo, el 31 de mayo de 2018.

Con el informe final el becario aportará los documentos justificativos de todos los gastos de la estancia objeto de este convenio: gastos de viaje en un plazo no superior a un mes tras finalizar la práctica.

En el caso de billetes de avión adquiridos por Internet no será suficiente la copia de la reserva, se deberá adjuntar la tarjeta de embarque. Por lo que respecta a viajes realizados desde/hacia lugares distintos al de envío/acogida: se presentarán documentos de viajes o facturas en que especifiquen los lugares de salida y de llegada.

## Incumplimiento y reintegro

Procede el reintegro de las cantidades percibidas o la pérdida del derecho a obtener la ayuda en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases 8 y 10 y de cualquiera de las restantes bases de esta convocatoria. En los supuestos de no justificación, la Universidad puede iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas.

El reintegro total o parcial de la ayuda se hará en efectivo o mediante un cheque nominativo presentado a la Tesorería de la Universitat Jaume I, (Servicio de Gestión Económica, segunda planta del edificio del Rectorado), o mediante transferencia bancaria dirigida a la Universitat Jaume I, donde se indique “Devolución de la ayuda de movilidad Erasmus+ (Prácticas)”, al número siguiente cuenta: 0049 4898 9022 1609 1024.

Oficina d'Inserció Professional  
i Estades en Pràctiques

### 11. Protección de datos de carácter personal

Los datos personales del estudiantado pasarán a formar parte del fichero automatizado de la Universitat Jaume I, que se compromete a no hacer un uso distinto a aquel para el cual se han solicitado, de acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de protección de los datos. Se podrán ejercer, por escrito, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, de oposición, ante la Secretaría General de esta Universidad.

La información aportada se remitirá por parte de la Universidad a empresas, instituciones y organismos para difusión del currículum y carta de motivación. La persona solicitante deberá comunicar cualquier modificación de sus datos para actualizarlos.

Doy mi consentimiento para que se consulten los datos de identidad, discapacidad y titulación necesarios para la resolución de este procedimiento.

### 12. Aceptación de las cláusulas

La solicitud de plaza implica la aceptación de todas las cláusulas de esta convocatoria.

### 13. Régimen jurídico

Estas becas se regirán por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto Legislativo de 26 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Generalitat Valenciana y las otras normas que los desarrollan. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

### 14. Información adicional

Información sobre la convocatoria:  
Del lunes a viernes, de 9 a 14 h.

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas (OIPEP)  
Universitat Jaume I  
Tel.: +34 964 387 062/ 064  
Fax: +34 964 387 001  
[erasmuspractiques@uji.es](mailto:erasmuspractiques@uji.es)  
<http://ujiapps.uji.es/serveis/oipep>

Información académica:  
Coordinadores de prácticas externas internacionales de los centros

FCS: Eva Cifre  
FCJE: Teresa Martínez  
ESTCE: Jaume Gual  
FCHS: Cristina González  
Escuela de Doctorado: Mercè Correa

Erasmus+ for Higher Education Students and Staff. FAQ  
[http://ec.europa.eu/education/opportunities/higher-education/doc/students-questions-answers\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/education/opportunities/higher-education/doc/students-questions-answers_en.pdf)

**Fecha límite de presentación de instancias: 11 de octubre 2016**

#### Anexos:

**Anexo I:** Bases de la convocatoria

**Anexo II:** Calendario 2016/17

**Anexo III:** Declaración jurada sobre participación en el LLP/Erasmus +

Oficina d'Inserció Professional  
i Estadés en Pràctiques

**Anexo IV:** Plan formativo de los candidatos y candidatas

**Anexo V:** Estudiantado con necesidades especiales

**Anexo VI:** Compromiso de matrícula en el curso 2016/17 para estudiantado de doctorado

**Anexo VII:** Carta de compromiso "Letter of Intent"